

<b>Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:</b> Autoridad Investigadora	<b>Título de la propuesta de regulación:</b> "Anteproyecto de Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos"	
<b>Responsable de la propuesta de regulación:</b>  Nombre: Peregrina Carranza Pérez Teléfono: 5015-4229 Correo electrónico: <a href="mailto:peregrina.carranza@ift.org.mx">peregrina.carranza@ift.org.mx</a>	<b>Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:</b>	04/04/2018
	<b>En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:</b>	21/05/2018 a 29/06/2018

## I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

El Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en ellos tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Para cumplir sus funciones como autoridad en materia de competencia económica el Instituto cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Autoridad Investigadora, encargada de sustanciar la investigación que puede iniciar de oficio, a solicitud del Ejecutivo Federal o a petición de parte, previa emisión del acuerdo de inicio correspondiente.

En este sentido, el "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES ILÍCITAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS" (Anteproyecto de Lineamientos) tiene por finalidad poner a disposición del público en general un mecanismo alternativo que reduzca la carga administrativa y facilite denunciar la probable existencia de conductas anticompetitivas prohibidas en la Ley Federal de Competencia Económica, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

En este tenor, establece los términos aplicables a la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos, lo cual constituye un mecanismo alternativo y opcional para el particular.

El denunciante puede optar por presentar el escrito de denuncia a través de medios electrónicos o bien ante la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

**Seleccione**

Sí ( ) No (x)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

## II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
<i>No emitir el anteproyecto.</i>	No emitir el Anteproyecto de Lineamientos con la finalidad de establecer las bases para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión ante la Autoridad Investigadora por medios electrónicos.	Dicha alternativa fue descartada, toda vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene la atribución de expedir directrices, guías, lineamientos o criterios técnicos, entre otras, en materia de Investigaciones, de conformidad con el artículo 12, fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica. En este sentido, es pertinente emitir el Anteproyecto de Lineamientos y con esto, poner a disposición del público en general y, en especial, de aquellas personas que radican fuera de la Ciudad de México, un mecanismo alternativo a la presentación de denuncias ante la oficialía de partes del Instituto y así facilitar su presentación por medios electrónicos.
<i>Emitir guías, criterios técnicos, o directrices.</i>	Emitir guías, criterios técnicos o directrices.	Esta alternativa fue descartada, toda vez que el Anteproyecto de Lineamientos tiene como finalidad poner a disposición del público en general un mecanismo alternativo que reduzca la carga administrativa y facilite denunciar la probable existencia de conductas anticompetitivas prohibidas en la Ley Federal de Competencia Económica, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, y la elección del instrumento se realizó en razón de los objetivos que se pretende alcanzar

	<p>con el proyecto y la naturaleza del documento.</p> <p>Los requisitos correspondientes para la presentación de denuncias ya se encuentran previstos en la Ley Federal de Competencia Económica y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que el documento propuesto proveerá lo necesario a efecto de habilitar normativamente la posibilidad de que el público en general disponga de un mecanismo alterno optativo para facilitar la presentación de denuncias.</p>
--	---

**4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**

Por su naturaleza, la propuesta no genera costos, sino que tiene como propósito generar eficiencias al poner a disposición del público en general un mecanismo alternativo optativo para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, por medios electrónicos.

Lo anterior, toda vez que la oficialía de partes del Instituto se encuentra ubicada en la Ciudad de México, por lo que el mecanismo de presentación de denuncias por medios electrónicos pudiera incentivar que cualquier persona, ya sea que radique en la Ciudad de México o fuera de ella, pueda presentar denuncias por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por medios electrónicos desde el lugar en el que se encuentre.

En ese sentido, por tratarse de habilitar un mecanismo alterno optativo que facilite la presentación de denuncias, aunado a que no establece obligaciones, el Anteproyecto de Lineamientos no genera costos de cumplimiento.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si ( ) No (X)
	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento <sup>1</sup> .	Si ( ) No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si ( ) No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si ( ) No (X)

<sup>1</sup> Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general.

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- <https://fne.chilesinpapeleo.cl/home/index>
- [https://www.compcomm.hk/en/legislation\\_guidance/guidance/complaints/complaints.html](https://www.compcomm.hk/en/legislation_guidance/guidance/complaints/complaints.html)
- [https://www.compcomm.hk/en/legislation\\_guidance/guidance/complaints/files/Guideline\\_Complaints\\_Eng.pdf](https://www.compcomm.hk/en/legislation_guidance/guidance/complaints/files/Guideline_Complaints_Eng.pdf)
- [https://www.compcomm.hk/en/applications/make\\_a\\_complaint/complaint.php](https://www.compcomm.hk/en/applications/make_a_complaint/complaint.php)
- [https://www.coms-auth.hk/en/policies\\_regulations/competition/index.html](https://www.coms-auth.hk/en/policies_regulations/competition/index.html)
- [https://www.coms-auth.hk/en/policies\\_regulations/competition/co/lodge\\_a\\_competition\\_complaint/index.html](https://www.coms-auth.hk/en/policies_regulations/competition/co/lodge_a_competition_complaint/index.html)
- [https://apps.coms-auth.hk/apps/complaint\\_co/complaint.asp](https://apps.coms-auth.hk/apps/complaint_co/complaint.asp)
- <https://www.ftc.gov/fag/competition/report-antitrust-violation>
- <https://www.cccs.gov.sg/anti-competitive-behaviour/anti-competitive-agreements/what-can-i-do>
- <https://www.cccs.gov.sg/approach-cccs/making-complaints>
- <https://www.cccs.gov.sg/approach-cccs/making-complaints/complaint-online-form>
- <https://sede.cnmec.gob.es/tramites/competencia/denuncia-de-conducta-prohibida>
- <https://tramites.cnmec.es/formulario/13>
- <http://ec.europa.eu/competition/cartels/whistleblower/index.html>
- <https://secure.secway.info/eu/meddelelse.php>
- <http://www.sic.gov.co/proteccion-de-la-competencia>
- <https://servicioslinea.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/Portada.php>